

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

79**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.671 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elisa Calcedo Bernal, contra la empresa “Semiconductores Investigación y Diseño, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial, don Pedro Bautista Martín Molina y don José María del Carre Díaz-Gálvez (administradores concursales), sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 703 de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Previa desestimación de inadecuación de procedimiento, y estimando la demanda formulada por doña Elisa Calcedo Bernal, frente a “Semiconductores Investigación y Diseño, Sociedad Anónima” (SIDSA), Fondo de Garantía Salarial, don Pedro Bautista Martín Molina y don José María del Carre Díaz-Gálvez (administradores concursales), condeno a la empresa “Semiconductores Investigación y Diseño, Sociedad Anónima”, a abonar a doña Elisa Calcedo Bernal, la cantidad de 52.977,60 euros, debiendo los administradores concursales y el Fondo de Garantía Salarial, en tal carácter, estar y pasar por esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Semiconductores Investigación y Diseño, Sociedad Anónima”, don Pedro Bautista Martín Molina y don José María del Carre Díaz-Gálvez (administradores concursales), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.828/10)